



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1049-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 23 de Diciembre del 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA



VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 4924-2019, de fecha 15 de Julio del 2019.
- ii) El Informe N°2958-2019/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 09 de Diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ,- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozar de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 4924-2019 de fecha 15 de Julio de 2019, la Sra. **MELLENDEZ MEDINA LIDIA YSABEL**, identificado con **DNI N°21838190**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTES** sin cambio de uso del predio ubicado en el **AA.HH. SAN ISIDRO Mz.20 Lt.7 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral **P07038996-SUNARP-CHINCHA** con un área de **300.10 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N° 2958-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 09 de Diciembre de 2019, suscrito por el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el **AA.HH. SAN ISIDRO Mz.20 Lt.7 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha**, con un área de **300.10 m2** y perímetro de **80.35 ml**.

Que, la Ley No. 27444 – **LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo.- 1.5.- Principio de Imparcialidad.-** *Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general. 1.11. Principio de Verdad Material.-* *En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar Todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas.*

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el **D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION** (Publicado el 11.07.2018) indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6.** En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam

CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.- Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: i) Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.; ii) Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el AA.HH. SAN ISIDRO Mz.20 Lt.7 del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. MELENDEZ MEDINA LIDIA YSABEL, identificado con DNI N°21838190 y del Sr. ORMEÑO PEREZ JUAN LORENZO, identificado con DNI N°21788254, con un área total de con un área de 300.10 m² y perímetro de 80.35 ml, inscrita en la Partida Literal P07038996 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en Cuatro (04) Sub Lotes: SUB LOTE 7, SUB LOTE 7A, SUB LOTE 7B, SUB LOTE 7C con las características siguientes:

LOTE N°7 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Los Mártires	09.97 ml
Por la derecha:	Jr. Jorge Chávez	30.00 ml
Por la Izquierda:	Lote N°8	29.98 ml
Por el Fondo:	Lote N°6	14.04 ml
ÁREA TOTAL: 300.10 m²	PERÍMETRO: 80.35 ml	

SUB LOTE N° 7 (Remanente)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Jorge Chávez	07.48 ml
Por la derecha:	Lote N°6	10.04 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 7A	10.02 ml
Por el Fondo:	Lote 8	07.48 ml
ÁREA TOTAL: 75.03 m²	PERÍMETRO: 35.02 ml.	

SUB LOTE N° 7A (Resultante)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Jorge Chávez	07.49 ml
Por la derecha:	Sub Lote 7	10.02 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 7B	10.01 ml
Por el Fondo:	Lote 8	07.49 ml
ÁREA TOTAL: 75.00 m²	PERÍMETRO: 35.01 ml.	

SUB LOTE N° 7B (Resultante)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Jorge Chávez	07.51 ml
Por la derecha:	Sub Lote 7A	10.01 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 7C	09.99 ml
Por el Fondo:	Lote 8	07.50 ml
ÁREA TOTAL: 75.02 m²	PERÍMETRO: 35.01 ml.	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SUB LOTE N° 7C (Resultante)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Los Mártires	09.97 ml
Por la derecha:	Jr. Jorge Chávez	07.52 ml
Por la Izquierda:	Lote N°8	07.51 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 7B	09.99 ml
ÁREA TOTAL: 75.05 m²		PERÍMETRO: 34.99 ml.

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

